



Resolución Directoral

N° 00233-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 19 de mayo de 2026

VISTOS: el Informe N° 00173-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00085-2026-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Ley N° 31183, establece que Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del Artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00191-2026-ENSFJMA/DG-SG, se declara expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, a los egresados: FERNANDO GABRIEL TREJO ROBLES y ALLYSON NIKOLE SILVA LLARRABURE;

Que, con Resolución Directoral N° 00225-2026-ENSFJMA/DG-SG, se declara expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, a los

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0059228

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F9CF1A**



egresados: ALESSANDRA MICHELLE GLORIA HUANGAL y ALEXIS GABRIEL ANDIA AYALA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00057-2026-ENSFJMA/DG-SG, se declara expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, a la egresada: LUZ ELENA HUAPAYA RUEDA;

Que, con Resolución Directoral N° 00073-2026-ENSFJMA/DG-SG, se declara expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, al egresado: VICTOR JUNIOR VASQUEZ VASQUEZ;

Que, mediante Informe N° 00085-2026-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00063-2026-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaria General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los egresados mencionados cumplieron con la presentación de la documentación exigida en la normativa vigente y el Reglamento de Grados y Títulos en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 455-2022- ENSFJMA/DG, que aprueba el procedimiento para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, por lo que solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, y Bachiller en Arte y Cultura;

Que, con el documento del Visto, la Directora Académica solicita la emisión de la resolución directoral que otorga el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados FERNANDO GABRIEL TREJO ROBLES, ALLYSON NIKOLE SILVA LARRABURE, LUZ ELENA HUAPAYA RUEDA y VÍCTOR JUNIOR VASQUEZ VASQUEZ; y el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura a los egresados ALESSANDRA MICHELLE GLORIA HUANGA Y ALEXIS GABRIEL ANDIA AYALA;

Que, con Informe N° 00192-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 18 de mayo de 2026, la Dirección General, autoriza expedir la resolución directoral que otorga los referidos grados académicos, al haber cumplido los interesados con los requisitos de ley;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados:

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0059228

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F9CF1A**



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	FERNANDO GABRIEL TREJO ROBLES	Educación Artística/ Danza	2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
2	ALLYSON NIKOLE SILVA LARRABURE	Educación Artística/ Danza	2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
3	LUZ ELENA HUAPAYA RUEDA	Educación Artística/ Danza	2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
4	VICTOR JUNIOR VASQUEZ VASQUEZ	Educación Artística/ Música	2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 2º.- OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura a los egresados:


N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	ALESSANDRA MICHELLE GLORIA HUANGAL	Artista Profesional / Danza	2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
2	ALEXIS GABRIEL ANDIA AYALA	Artista Profesional / Música	2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 4º.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dra. CARMÉN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0059228

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F9CF1A**

